



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

#### **Contrato de Suministro**

**Referencia:** INV26-0035

**Contrato de suministro de:** SUSTITUCIÓN DE LOS TORNOS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS OFICINAS EN EL PUERTO DE PALMA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES.

|   |      |                     |
|---|------|---------------------|
| <b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>  |      |                     |
| Presupuesto base de licitación sin IVA  |      | 45.886,40 € sin IVA |
| Presupuesto de todas las prórrogas  |      | -- € sin IVA        |
| Otros   |      | -- € sin IVA        |
| Total Valor Estimado del Contrato sin IVA   |      | 45.886,40 € sin IVA |
| Anualidades   | 2026 | 45.886,40 € sin IVA |
|   | --   | --                  |
|   | --   | --                  |
| <b>2. CPV</b>   |      |                     |
| 42961100-1 Sistemas de control de acceso  |      |                     |
| <b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>  |      |                     |
| Sustitución de dos tornos de acceso existentes por otros Manusa Express Gate 900 o similar, en el edificio de la sede de la Autoridad portuaria de las Baleares en Palma.   |      |                     |
| <b>Justificación</b>  |      |                     |
| La Autoridad Portuaria de Baleares (en lo sucesivo, APB), en el ejercicio de sus competencias en materia de seguridad y control de accesos, tiene la responsabilidad de garantizar que el acceso a sus instalaciones se limite exclusivamente al personal debidamente autorizado, conforme a los protocolos internos y a la normativa vigente en materia de protección y seguridad de infraestructuras. |      |                     |



En este contexto, los tornos de control de accesos actualmente en servicio presentan un elevado grado de obsolescencia y un estado de deterioro que se traduce en averías recurrentes y fallos de funcionamiento. Estas incidencias comprometen la continuidad operativa del sistema de control de accesos, dificultando la correcta gestión de entradas y salidas del personal, y generando situaciones de ineficiencia y riesgo en la operativa diaria.

Asimismo, debe señalarse que el deficiente funcionamiento de dichos equipos puede constituir un riesgo potencial en situaciones de emergencia, particularmente en supuestos de evacuación del edificio, al no garantizarse la apertura inmediata y segura de los dispositivos, conforme a los requisitos establecidos en la normativa de seguridad y autoprotección.

Por todo lo anterior, el presente proyecto tiene por objeto la sustitución de dos tornos existentes que, debido a su estado y a la reiteración de fallos, han alcanzado el final de su vida útil, resultando técnica y económicamente inviable su reparación. La renovación de estos equipos permitirá restablecer las condiciones adecuadas de seguridad, fiabilidad y operatividad del sistema de control de accesos en la sede de la APB.

#### **4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

#### **5. Justificación insuficiencia de medios**

No procede ya que se trata de un suministro.

#### **6. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):**

Se justifica la no división en lotes ya que:

Se justifica la no división en lotes del presente contrato debido a que las prestaciones incluidas en su objeto constituyen una actuación única e inseparable desde el punto de vista técnico y funcional.

La ejecución independiente de dichas prestaciones por distintos contratistas podría comprometer la correcta implantación y operatividad del sistema, especialmente en lo relativo a la compatibilidad de los equipos, su integración con los sistemas de control de accesos existentes y la correcta coordinación de las actuaciones necesarias para su puesta en servicio.

Asimismo, la división en lotes incrementaría el riesgo de incidencias derivadas de la intervención de una pluralidad de contratistas, dificultando la atribución de responsabilidades ante posibles fallos de funcionamiento, retrasos o problemas de integración, circunstancia especialmente relevante al tratarse de equipos vinculados a la seguridad y al control de accesos de las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Por otra parte, no concurren razones técnicas, funcionales ni económicas que aconsejen la división del contrato en lotes, considerándose que dicha separación podría generar una innecesaria atomización de las prestaciones y una mayor complejidad en la gestión y coordinación del contrato, en detrimento de su correcta ejecución y de la eficiencia operativa del sistema resultante.



### 7. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros

Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Araceli Gutiérrez Bernal, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### 8. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

NO PROCEDE

### 9. Comisión Técnica (Art. 159.4.e) en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D<sup>a</sup>. Araceli Gutiérrez Bernal, Jefa de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

### 10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

NO PROCEDE

### 11. Resolución de Aprobación del expediente (Art. 117), del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

#### Responsable Unidad de Gasto

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

#### Jefe de Departamento

El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

#### Jefe de Área

El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Víctor Darder Gallardo



## Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por  
D. Miquel Rigo Salvá

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos y Designación del Responsable/ Director Facultativo (en obras) del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación:

## Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Balears  
Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación